

Montevideo, 9 de noviembre de 2022

GESTIÓN DE LICENCIAS EXTRAORDINARIAS CON O SIN SUELDO DE MÁS DE 10 DÍAS

Las licencias extraordinarias con o sin goce de sueldo de más de 10 días, deben gestionarse mediante nota que será entregada en Sección Personal con la documentación que corresponda (nota de solicitud, invitación si correspondiere, aval del superior), para posteriormente ser remitida al órgano que corresponda para su consideración.

Las licencias citadas de menos de 10 días, deberán ser autorizadas en el formulario de contralor previo a su usufructo y entregadas en Sección Personal, con el contralor mensual.

Se recuerda que en caso de licencias con goce de sueldo por períodos de seis o más meses, el funcionario deberá suscribir el contrato de fianza o reintegro que deberá ser suscrito por el interesado y por el Decano.

Aclaración: a los efectos del cómputo de 6 meses o más se suman todos los períodos de licencia con goce de sueldo otorgados.

Asimismo, se recuerda que las licencias que de más de 10 días deben ser gestionadas con una anticipación no menor a 8 días y las licencias entre 61 días y 2 años deben solicitarse con una anticipación de 30 días. (Art. 38 de la Ordenanza de Licencias vigente)

Por cualquier consulta dirigirse a Sección Personal